



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### Examen de Información

RALLY ATACAMA

DFZ-2022-1907-I-SRCA

AGOSTO 2022

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Claudia Pastore H.</b>	  Claudia Pastore H. División de Fiscalización Firmado por: a7779f97-39ae-4926-ad3b-032803100c27
Elaborado	<b>Tamara González G.</b>	  Tamara González G. Fiscalizadora Región de Tarapacá Firmado por: a4ef41f4-0b4a-47fd-9c19-e1b5d19dbbc0

## **Contenido**

1	RESUMEN.....	4
2	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.....	6
3	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	8
4	REVISIÓN DOCUMENTAL.....	9
5	HECHOS CONSTATADOS.....	10
6	CONCLUSIONES.....	29
7	ANEXOS.....	31

## **1 RESUMEN.**

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente junto al Servicio Agrícola y Ganadero, Consejo de Monumentos Nacionales, Corporación Nacional Forestal y Servicio de Evaluación Ambiental, todos de la región de Tarapacá, a la unidad fiscalizable “Rally Atacama”, el cual llevará a cabo entre los días 28 de agosto de 2022 y 01 de septiembre de 2022, un rally cuyas rutas pasarán por las comunas de Pica, Pozo Almonte, Alto Hospicio e Iquique, región de Tarapacá. La investigación se realizó en base a los antecedentes entregados por Atacama Race Sport SpA, requeridos por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de la Resolución Exenta TPCA N°043 de fecha 03 de agosto de 2022.

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a la investigación de una denuncia remitida por la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Tarapacá, recepcionada por esta SMA el día 01-08-2022, la cual hace referencia a “*la realización del evento denominado “Atacama Rally 2022”, el cual se llevará a cabo entre los días 28 de agosto de 2022 y 01 de septiembre de 2022, cuyas rutas pasarán por las comunas de Pica, Pozo Almonte, Alto Hospicio e Iquique*”. Por lo cual se requiere verificar una posible elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por realización de actividades en áreas bajo protección oficial, según la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, art. 10 letra p).

De las actividades de fiscalización ambiental, es posible indicar que no se constató elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Sin perjuicio de ello, se hizo la consulta a los Organismos Sectoriales competentes, de los cuales el Servicio Agrícola y Ganadero, Consejo de Monumentos Nacionales y Corporación Nacional Forestal, indicaron que el paso del rally por las rutas establecidas por la organización del evento, genera una gran afectación a componentes tales como flora y fauna silvestre protegida, así como también a elementos del patrimonio arqueológico y cultural de la región de Tarapacá. Cabe mencionar que la afectación en algunos casos no se observa de manera superficial, ya que ciertos hábitats o especies se encuentran ubicados de manera subsuperficial, por lo que a simple vista no es posible dimensionar y darse cuenta de la vida o valor de lo que allí existe.

A continuación, se detallan los posibles impactos sobre la flora y fauna silvestre protegida, así como también sobre el patrimonio arqueológico y cultural de la región de Tarapacá:

- i. Afectación a sitios asociados a nidificación de Golondrinas de Mar, así como sitios asociados a los Ecosistemas de Niebla, considerando la posible destrucción de cavidades, madrigueras y nidos de los sitios en los cuales se alberga la reproducción de estas especies, así como la afectación producto de posibles residuos y/o desechos que pueda dejar el paso de esta competencia por el sector.
- ii. La afectación provocada a los Ecosistemas de Niebla, es aún más directo, ya que genera la destrucción de ejemplares de Tilandsiales en los sectores por donde pasa la actividad, así como la evidente destrucción de flora singular que no es posible que pueda regenerarse al corto y mediano plazo, ya que los ciclos de estas especies obedecen a largos períodos de tiempo.
- iii. Adicionalmente, se atraviesa por dunas de gran importancia para la mantención y recuperación de los sistemas de Tilandsiales y flora costera en general, siendo un eje fundamental en la mantención de estos ecosistemas. Ejemplo de ello son las dunas de Cerro Guanaco y el enjambre de dunas denominado barján complex único en Chile (frente a Yape- Soronal).
- iv. La ruta “SS3” atraviesa Sitios Prioritarios para la Conservación de Biodiversidad de la Región de Tarapacá, con esto nos referimos al Sitio Prioritario Punta Gruesa, ubicado en coordenadas UTM WGS 84 Huso 19 S 381.463,60 m E- 7.745.901,04 m N.
- v. Con respecto a las Zonas Típicas o Pintorescas y Santuarios de la Naturaleza, si bien el trazado del rally no contiene, delimita, ni intersecta con Monumentos Nacionales en sus categorías de Zona Típica o Pintoresca y Santuario de la Naturaleza, existe una solicitud de declaratoria para el sector de Alto Punta Gruesa como Santuario de la Naturaleza, la cual se encuentra aprobada en sesión plenaria del 23 de marzo, acordándose remitir su informe

favorable para su declaración. Esta área corresponde a un ecosistema de lomas u oasis de niebla que por sus características es altamente frágil, presenta vegetación endémica, fauna característica y sitios arqueológicos asociados. La ruta propuesta desciende hacia la costa en el sector de playa Lobito atravesando varias veces este importante sector.

- vi. Con respecto a los Monumentos Arqueológicos, el CMN tiene antecedentes referenciales de numerosos sitios arqueológicos de diversos tipos y cronología, entre ellos, algunos de especial relevancia, ubicados en el área propuesta para la realización de este evento, tales como sitios arqueológicos prehispánicos como los geoglifos de Alto Barranco y Cerro Figuras ubicados apegados al farellón costero, así como la aguada de Alto Caramucho en este mismo sector. Más al interior, pasa por los geoglifos de Cerro Mono, Cerro Tentación, Cerro Plomo y Soronal-1 y Soronal-2. Así como por los sitios Salar de Soronal consistente en un taller lítico del período Arcaico, Soronal-3 correspondiente a un cementerio y taller lítico del período Intermedio Tardío, Soronal-4 consistente en un taller lítico con presencia de cerámica de igual cronología.

Los sectores con presencia de geoglifos corresponden a áreas de intenso tráfico durante la época prehispánica por lo cual se asocian a rutas troperas que conectaban los diferentes pisos ecológicos de la región y fueron transitadas reiteradamente por grupos humanos durante toda la secuencia prehistórica local, asociándose a campamentos temporales que presentan vestigios de las diversas materialidades que circularon entre la costa y el interior, tales como materias primas líticas, espinas de cactáceas, conchas de moluscos, minerales, entre otras.

El recorrido del cuarto día proyectado al norte de la ciudad de Iquique pasa por un sitio de tránsito situado camino a Caleta Buena, el cual se encuentra asociado a una huella tropera múltiple, que conectaba la costa con el interior. Este sitio está ubicado en un pequeño cerro isla, tiene varias estructuras de piedra y presenta entre otros elementos, un contexto funerario.

El trazado de la ruta también pasa por las ruinas de las Oficinas Salitreras Gloria, Cholita, Paposo y cercano a las Oficinas de San Lorenzo y Sebastopol. Las instalaciones y campamentos de estas Oficinas cuentan con la categoría de Monumento Arqueológico por su antigüedad y por el hecho de ser objeto de estudio de la arqueología histórica e industrial y, además, algunas de estas Oficinas se encuentran actualmente en proceso de declaratoria como Monumento Histórico.

Con respecto a los Monumentos Paleontológicos, parte de la ruta propuesta se emplaza sobre unidades geológicas que por sus características litológicas se consideran fosilíferas es decir, contienen fósiles. Estas unidades son las siguientes: Depósitos litorales, Depósitos aluviales antiguos del Pleistoceno-Holoceno, Formación Caleta Ligate, Formación Santa Rosa y Formación El Godo. Además de otras formaciones clasificadas bajo la categoría "Susceptible", es decir, que tienen un potencial medio a bajo de contener fósiles.

Al respecto, considerando que dicha actividad no cuenta con un instrumento de carácter ambiental de competencia de esta Superintendencia, los antecedentes recopilados en la investigación así como los pronunciamientos del Servicio Agrícola y Ganadero, Consejo de Monumentos Nacionales, Corporación Nacional Forestal y Servicio de Evaluación Ambiental, se ponen a disposición del Gobierno Regional de Tarapacá, Delegación Presidencial Regional de Tarapacá, Delegación Presidencial Provincial del Tamarugal, Seremi de Medio Ambiente de Tarapacá, Corporación Nacional Forestal región de Tarapacá, SEREMI de Bienes Nacionales región de Tarapacá, ONEMI región de Tarapacá, Servicio de Evaluación Ambiental región de Tarapacá, Municipalidad de Iquique, Municipalidad de Pozo Almonte, Municipalidad de Pica, Municipalidad de Alto Hospicio, Municipalidad de Huara y Consejo de Monumentos Nacionales de la región de Tarapacá, a través del Ord. TPCA N°179/2022 de fecha 23 de agosto de 2022 (Anexo 8) y Ord. TPCA N°185/2022 de fecha 24 de agosto de 2022 (Anexo 9), con el objeto de que en el marco de sus competencias sectoriales puedan ser considerados.

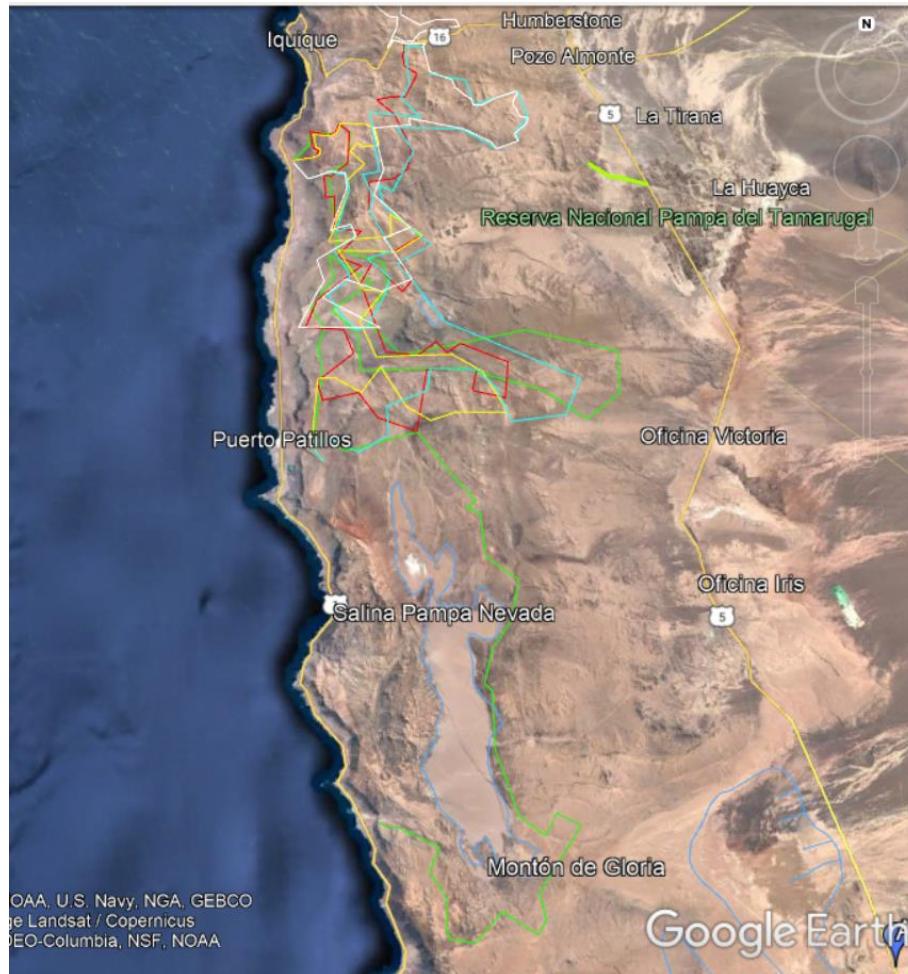
## **2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.**

### **2.1 Antecedentes Generales.**

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Rally Atacama.	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> En coordinación para ejecución.
<b>Región:</b> Tarapacá.	<b>Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Las rutas pasarán por las comunas de Pica, Pozo Almonte, Alto Hospicio e Iquique
<b>Provincia:</b> Del Tamarugal, Iquique.	
<b>Comuna:</b> Pica, Pozo Almonte, Alto Hospicio, Iquique.	
<b>Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Atacama Race Sport SpA.	<b>RUT o RUN:</b> 76.627.247-9
<b>Domicilio titular:</b> Calle San Pío X N°2460, oficina 706, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, región Metropolitana	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:gfontaine@atacamarally.com">gfontaine@atacamarally.com</a>
	<b>Teléfono:</b> +56972182494
<b>Identificación del representante legal:</b> Gerardo Fontaine.	<b>RUT o RUN:</b> 8.778.719-2
<b>Domicilio representante legal:</b> Calle San Pío X N°2460, oficina 706, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, región Metropolitana	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:gfontaine@atacamarally.com">gfontaine@atacamarally.com</a>
	<b>Teléfono:</b> +56972182494

## 2.2 Ubicación y Layout.

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Remitido por el Titular).



### Ruta de acceso:

Detalle de las 5 rutas planificadas por la organización del evento “Rally Atacama 2022”, diferenciadas por color, 1° día: color rojo “SS1”, 2° día: color celeste “SS2”, 3° día: color verde “SS3”, 4° día: color blanco “SS4” y 5° día: color amarillo “SS5”.

### **3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.**

#### **3.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.**

Motivo	Descripción
X No programada	<p>X Denuncia</p> <p>Motivo:</p> <p>El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a la investigación de dos denuncias:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>i. <u>ID 80-I-2022</u>: recepcionada por esta SMA el día 01-08-2022, remitida por la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Tarapacá, la cual hace referencia a <i>"la realización del evento denominado "Atacama Rally 2022", el cual se llevará a cabo entre los días 28 de agosto de 2022 y 01 de septiembre de 2022, cuyas rutas pasarán por las comunas de Pica, Pozo Almonte, Alto Hospicio e Iquique"</i>. Por lo cual se requiere verificar una posible elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por realización de actividades en áreas bajo protección oficial, según la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, art. 10 letra p).</li><li>ii. <u>ID 76-I-2022</u>: recepcionada por esta SMA el día 19-08-2022, la cual hace referencia a <i>"possible afectación al patrimonio natural con la información preliminar sobre las rutas que aparecieron en www.atacamarally 2022. Allí una de las rutas afectaba la población de metharme lanata especie endémica de Tarapacá clasificada en peligro en los arenales de infiernillo. Con el conocimiento de las rutas exactas de los 5 tracks, solicito denegar el paso del Rally en los tramos que afectarán a los ecosistemas de niebla costeros de la región: tanto tillandsiales al interior los llamados ecosistemas de niebla monoespecíficos conformados por tillandsia landbeckii como en el acantilado costero entre Punta Gruesa y Los Verdes donde se desarrolla el ecosistema de niebla pluriespecífico con gran diversidad de especies, entre ellas el cactus eulychnia iquiquensis clasificada en peligro (DS. N°50/2008 MINSEGPRES). Cabe hacer notar que la vegetación en el acantilado costero solo aparece cada 5, 10, 20 años o más, frente a eventos de lluvia, encontrándose semillas y bulbos en estado de latencia"</i>.</li></ol>

#### **3.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.**

- Verificación de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

## 4 REVISIÓN DOCUMENTAL.

### 4.1.1 Documentos Revisados.

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Carta S/Nº y sin fecha, remitida vía correo electrónico el día 05-08-2022 por el Sr. Gerardo Fontaine.	Documentación solicitada al Titular a través de la Resolución Exenta TPCA N°043 de fecha 03-08-2022.	CONAF SAG CMN SEREMI MA SEREMI BBNN SEREMI Deportes ONEMI SEA	Documentación entregada dentro del plazo estipulado.
2	Ord. N°234/2022 de fecha 22-08-2022, junto a Reporte Técnico, SAG.			
3	Ord. N°3335/2022 de fecha 22-08-2022, CMN.	Documentación del Titular remitida a los OS a través del Ord. TPCA N°176 de fecha 11-08-2022.	---	---
4	Ord. N°117/2022 de fecha 23-08-2022, junto a Reporte Técnico, CONAF			
5	Correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2022 del SEA de la región de Tarapacá a la Sra. Raquel Pinto, en respuesta a denuncia.	Correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2022, de la Sra. Raquel Pinto.	----	---

## 5 HECHOS CONSTATADOS.

### 5.1 Verificación de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Número de hecho constatado: 1
Documentación Revisada: ID 1 a 5.
<b>Causal de ingreso analizada:</b> <b>Ley N°19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Artículo 10:</b> <i>Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:</i> <i>p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.</i>
<b>Hechos constatados:</b> a) Con fecha 03 de agosto de 2022, a través de la Resolución Exenta TPCA N°043 (Anexo 1), esta Superintendencia realizó un requerimiento de información al Titular, en el cual solicitó los siguientes antecedentes: <ul style="list-style-type: none"><li>i. Permiso(s) sectorial(es) y ambiental(es) obtenido(s) para la realización del evento denominado "Atacama Rally 2022". Adjuntar los permisos respectivos.</li><li>ii. Fecha y hora de inicio y término de las actividades asociadas al evento.</li><li>iii. Indicar la cantidad de vehículos participantes del evento, diferenciando por tipo (autos, SUV, motos, cuadrimotos u otros).</li><li>iv. Detallar las rutas que forman parte del recorrido a seguir durante el evento, detallando hora y día que circularán por cada una de ellas. Adjuntar plano y archivo en formato kmz.</li><li>v. Informar si durante el desarrollo del evento, se ejecutarán actividades por parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales o algún otro de los objetos de protección indicados en la letra p) artículo 10 de la Ley 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente. En caso favorable, detallar rutas a realizar indicando coordenadas geográficas (WGS 84 Huso 19S), días y horarios, velocidad y dirección del viento estimada para días y horas respectivos, velocidad de los vehículos en el sector y la forma en que controlarán el límite de velocidad de éstos. Adjuntar plano y archivo en formato kmz.</li><li>vi. Informar toda situación de su conocimiento, que pudiera estar vinculada con los hechos descritos.</li></ul> b) Según lo solicitado, con fecha 05 de agosto de 2022, vía correo electrónico el Sr. Gerardo Fontaine envió una Carta S/N° y sin fecha (Anexo 2), mediante la cual adjuntó documentos e informó textualmente lo siguiente:  <i>"Junto con saludarla y de acuerdo a lo solicitado entregamos información respecto al desarrollo del Atacama Rally 2022 a desarrollarse en la Región de Tarapacá entre los días 28 de agosto y 1 de septiembre.</i> <i>1.- Los permisos solicitados se encuentran tramitándose en:</i> <i>-Delegación Regional Presidencial de Tarapacá</i> <i>-Seremía de Bienes Nacionales a quienes ya hemos entregado los recorridos para su revisión quien derivará a los demás organismos pertinentes</i>

- Onemi: se presentó plan de emergencia, el cual ya fue aprobado, y se adjunta
- Ministerio del Deporte: se adjunta resolución exenta N084

2.- El siguiente es el programa del evento:

PROGRAMA ANTES DEL RALLY			Lunes, 29 de agosto de 2022		
<b>Sábado, 30 de abril de 2022</b>			15h00	Parque Cerrado Final Baja 1	Bivouac
09h00	Apertura Inscripciones	<a href="#">webiste</a>	16h00	Inspección Técnica Final Baja 1	Bivouac
<b>Viernes, 05 de agosto de 2022</b>			17h00	Reunión Final del Jurado Internacional FIM Baja 1	Bivouac
18h00	Cierre de Inscripciones	RP	18h00	Publicación extraoficial de la Clasificación Final Baja 1	Bivouac
<b>Martes, 16 de agosto de 2022</b>			18h30	Publicación Oficial de la Clasificación Final Baja 1	Bivouac
15h00	Publicación de Lista de Inscritos	<a href="#">webiste</a>	20h00	Premiación Baja 1	Bivouac
PROGRAMA DURANTE EL RALLY					
<b>Viernes, 26 de agosto de 2022</b>			<b>Martes, 30 de agosto de 2022</b>		
12h00	Apertura del Bivouac	TBA	9h00 A 12h00	Verificaciones Administrativas, Entrega de Equipos y Documentos Exclusivo para competidores que participan solo en Baja 2	Bivouac
14h00 A 17h00	Verificaciones Administrativas, Entrega de Equipos y Documentos Competidores Nacionales e internacionales Baja 1 y 2 y AR Internacional	Bivouac	9h00 A 12h00	Verificación Técnica Preliminar, Exclusivo para competidores que participan solo en Baja 2	Bivouac
17h00	Apertura de la Sala de Prensa y Acreditaciones de Prensa	Bivouac	<b>Jueves 01 de septiembre de 2022</b>		
<b>Sábado, 27 de agosto de 2022</b>			13h00	Parque Cerrado Final	Bivouac
08h30 A 16h00	Verificaciones Administrativas, Entrega de Equipos y Documentos Competidores nacionales e Internacionales Baja 1 y 2 y AR Internacional Y SSV- FIA	Bivouac	14h00	Inspección Técnica Final	Bivouac
08h30 A 17h00	Verificación Técnica Preliminar	Bivouac	15h00	Reunión Final del Jurado Internacional FIM / Colegio Comisarios FIA	Bivouac
12h00	Conferencia de Prensa Antes de la Largada	Bivouac	16h00	Publicación extraoficial de la Clasificación Final	Bivouac
13h00	Briefing Obligatorio de Equipamiento de Seguridad (pilotos amateurs)	Bivouac	16h30	Publicación Oficial de la Clasificación Final	Bivouac
17h00	Primera Reunión del Jurado FIM / Colegio Comisarios FIA	Bivouac	17h00	Pódium Final	Iquique
18h00	Primer Briefing de Competidores (Obligatorio)	Bivouac	22h00	Fiesta Final del Rally	TBA
19h30	Podio de Largada	Iquique	<b>Sábado, 27 de agosto al Jueves 01 de septiembre de 2022</b>		
20h30	Publicación de la Lista de Largada	RR.SS	09:00	Panel Oficial de Informaciones	Rally HQ y Bivouac

3.- La cantidad de vehículos a participar son las siguientes:

Motos: 7

Quads: 1

SSV (vehículos side by side) Buggy: 30

4.- Cronología del recorrido.

Domingo 28 de agosto de 2022

ETAPA 1

10h00	Transferencia a SS1	
11h00	SS1	
	Transferencia al Bivouac	
19h00	Publicación del Orden de Largada de la Siguiente Etapa	Panel HQ
19h30	Briefing	Bivouac

Lunes 29 de agosto de 2022

ETAPA 2:

07h00	Transferencia a SS2	
08h30	SS2	
	Transferencia al Bivouac	
19h00	Publicación del Orden de Largada de la Siguiente Etapa	Panel HQ
19h30	Briefing	Bivouac

Martes 30 de agosto de 2022

ETAPA 3:

08h00	Transferencia a SS3	
09h00	SS3	
	Transferencia al Bivouac	
15h00	Publicación del Orden de Largada de la Siguiente Etapa	Panel HQ
19h00	Briefing	Bivouac

Miércoles 31 de agosto de 2022

ETAPA 4:

09h00	Transferencia a SS4	
10h00	SS1 // SS4	
	Transferencia al Bivouac	
19h00	Publicación del Orden de Largada de la Siguiente Etapa	Panel HQ
19h30	Briefing	Bivouac

Jueves 01 de septiembre de 2022

ETAPA 5

08h30	Transferencia a SS5	
10h00	SS5	
12h30	Transferencia al Parque Cerrado	
13h30	Reunión Final del Jurado FIM / Colegio de Comisarios FIA	Bivouac
14h00	Clasificación Provisional	Panel HQ
14h30	Clasificación Final	Panel HQ
15h00	Pódium Final	Iquique
22h00	Fiesta de Premiación	TBA

*El detalle de las rutas se adjunta en formato KMZ.*

*5.- No se ejecutarán actividades en Parque Nacionales, Reservas Nacionales, ni Monumentos Naturales ni ningún lugar de protección.”*

- c) Con fecha 11 de agosto de 2022, a través del Ord. TPCA N°176/2022 (Anexo 3), la SMA remitió la información entregada por el Titular, a los organismos competentes tales como la Delegación Presidencial Regional de Tarapacá, Corporación Nacional Forestal, Servicio Agrícola y Ganadero, Consejo de Monumentos Nacionales, Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Secretaría Regional Ministerial de Deportes, Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Servicio de Evaluación Ambiental, todos de la región Tarapacá, para conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a sus competencias.
- d) De acuerdo a lo anterior, tres (3) de los organismos competentes remitieron su pronunciamiento respecto a los antecedentes aportados por el Titular, los cuales se detallan a continuación:
  - i. **Servicio Agrícola y Ganadero (SAG):** A continuación se detallan las conclusiones emitidas por el OS, enviadas a esta SMA a través del Ord. N°234/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, junto al Reporte Técnico. Mayores antecedentes y detalles remitidos por el SAG se adjuntan en Anexo 4. (Imágenes 1 a 12).  
*“Respecto de los antecedentes de importancia de protección de Recursos Naturales Renovables de competencia del Servicio Agrícola y Ganadero, se pueden citar los siguientes grupos de interés:*
    - Sitios de nidificación de Golondrina de Mar.
    - Sitios de Nidificación de Gaviotín Chico.
    - Ecosistemas de Niebla.

*Respecto de la denuncia recibida por parte de la SMA Región de Tarapacá en relación a la realización del Rally Atacama 2022, y según los antecedentes recabados es posible informar lo siguiente:*

1. *Todas las rutas informadas por el Rally Atacama 2022, intervienen y afectan sitios de importancia para los Recursos Naturales Renovables de la Región de Tarapacá, especialmente, sitios asociados nidificación de Golondrinas de Mar, así como sitios asociados a los Ecosistemas de Niebla.*
2. *La afectación que puede generar esta actividad puede ser de ALTO impacto en las poblaciones de Golondrinas de Mar, considerando la posible destrucción de cavidades, madrigueras y nidos de los sitios en los cuales se alberga la reproducción de estas especies, así como la afectación producto de posibles residuos y/o desechos que pueda dejar el paso de esta competencia por el sector.*
3. *La afectación provocada a los Ecosistemas de Niebla, es aún más directo, ya que genera la destrucción de ejemplares de Tilandsiales en los sectores por donde pasa la actividad, así como la evidente destrucción de flora singular que no es posible que pueda regenerarse al corto y mediano plazo, ya que los ciclos de estas especies obedecen a largos períodos de tiempo. Asimismo, queda refrendado en las imágenes de las bajadas de vehículos en el acantilado de Punta Gruesa, lugar en donde se observa claramente las consecuencias de los últimos rally realizados en el sector.*
4. *Adicionalmente, se atraviesa por dunas de gran importancia para la mantención y recuperación de los sistemas de tilandsiales y flora costera en general, siendo un eje fundamental en la mantención de estos ecosistemas. Ejemplo de ello son las dunas de Cerro Guanaco y el enjambre de dunas denominado barján complex único en Chile (frente a Yape- Soronal).*
5. *Considerando los antecedentes levantados en terreno y los aportados por diferentes organismos, se puede inferir que este tipo de actividad denominada Rally Atacama genera impactos ambientales significativos sobre los componentes de flora y fauna silvestre protegida, por lo cual a juicio de este Servicio, la realización del evento debe necesariamente ser modificado en sus rutas con fin de no intervenir en Recursos Naturales Renovables de alto valor en nuestra Región de Tarapacá.”*

- ii. **Consejo de Monumentos Nacionales (CMN)**: A continuación se detallan las conclusiones emitidas por el OS, enviadas a esta SMA a través del Ord. N°3335 de fecha 22 de agosto de 2022. Mayores antecedentes y detalles remitidos por el CMN se adjuntan en Anexo 5.

*"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º y 2º de la Ley 17.288, el CMN es el organismo técnico responsable de ejercer la tutición y protección de los Monumentos Nacionales en sus distintas categorías.*

**Con respecto a las Zonas Típicas o Pintorescas y Santuarios de la Naturaleza:**

*De acuerdo con el análisis realizado a partir de la información actualizada y georreferenciada con que cuenta el CMN a la fecha, el área implicada no contiene, Delimita, ni intersecta con Monumentos Nacionales en sus categorías de Zona Típica o Pintoresca y Santuario de la Naturaleza. No obstante aquello, existe una solicitud de declaratoria para el sector de Alto Punta Gruesa como Santuario de la Naturaleza, la cual se encuentra aprobada en sesión plenaria del 23 de marzo, acordándose remitir su informe favorable para su declaración. Esta área corresponde a un ecosistema de lomas u oasis de niebla que por sus características es altamente frágil, presenta vegetación endémica, fauna característica y sitios arqueológicos asociados. La ruta propuesta desciende hacia la costa en el sector de playa Lobito atravesando varias veces este importante sector.*

**Con respecto a los Monumentos Arqueológicos:**

*De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21º de la Ley 17.288, por el sólo ministerio de la Ley, son Monumentos Arqueológicos de propiedad del Estado, los lugares, ruinas y yacimientos y piezas antropo-arqueológicas que existan sobre o bajo la superficie del territorio Nacional.*

*En cuanto a los Monumentos Arqueológicos correspondientes a sitios arqueológicos, hacemos presente que, en el área propuesta para la realización de este evento, el CMN tiene antecedentes referenciales de numerosos sitios arqueológicos de diverso tipo y cronología, entre ellos, algunos de especial relevancia.*

*El recorrido pasa por sitios arqueológicos prehispánicos como los geoglifos de Alto Barranco y Cerro Figuras ubicados apegados al farellón costero, así como la aguada de Alto Caramucho en este mismo sector. Más al interior, pasa por los geoglifos de Cerro Mono, Cerro Tentación, Cerro Plomo y Soronal-1 y Soronal-2. Así como por los sitios Salar de Soronal consistente en un taller lítico del período Arcaico, Soronal-3 correspondiente a un cementerio y taller lítico del período Intermedio Tardío, Soronal-4 consistente en un taller lítico con presencia de cerámica de igual cronología.*

*Los sectores con presencia de geoglifos corresponden a áreas de intenso tráfico durante la época prehispánica por lo cual se asocian a rutas traperas que conectaban los diferentes pisos ecológicos de la región y fueron transitadas reiteradamente por grupos humanos durante toda la secuencia prehistórica local, asociándose a campamentos temporales que presentan vestigios de las diversas materialidades que circularon entre la costa y el interior, tales como materias primas líticas, espinas de cactáceas, conchas de moluscos, minerales, entre otras.*

*El recorrido del cuarto día proyectado al norte de la ciudad de Iquique pasa por un sitio de tránsito situado camino a Caleta Buena, el cual se encuentra asociado a una huella trapera múltiple, que conectaba la costa con el interior. Este sitio está ubicado en un pequeño cerro isla, tiene varias estructuras de piedra y presenta entre otros elementos, un contexto funerario.*

*El trazado de la ruta también pasa por las ruinas de las Oficinas Salitreras Gloria, Cholita, Paposo y cercano a las Oficinas de San Lorenzo y Sebastopol. Las instalaciones y campamentos de estas Oficinas cuentan con la categoría de Monumento Arqueológico por su antigüedad y por el hecho de ser objeto de*

*estudio de la arqueología histórica e industrial y, además, algunas de estas Oficinas se encuentran actualmente en proceso de declaratoria como Monumento Histórico.*

**Con respecto a los Monumentos Paleontológicos:**

*Respecto a los bienes paleontológicos, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 21º de la Ley 17.288, estos restos y los lugares donde se hallaren se encuentran protegidos bajo la figura de Monumento Paleontológico por el solo ministerio de la ley.*

*Al respecto informamos que, según los antecedentes con que cuenta este Consejo, parte de la ruta propuesta se emplaza sobre unidades geológicas que por sus características litológicas se consideran fosilíferas es decir, contienen fósiles. Estas unidades son las siguientes: Depósitos litorales, Depósitos aluviales antiguos del Pleistoceno-Holoceno, Formación Caleta Lígate, Formación Santa Rosa y Formación El Godo. Además de otras formaciones clasificadas bajo la categoría "Susceptible", es decir, que tienen un potencial medio a bajo de contener fósiles.*

*Por tanto, es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:*

- a) *La Unidad de Sistematización de registros arqueológicos y paleontológicos del CMN está en proceso de elaboración y desarrollo de una base de datos consolidada y oficial referida a los sitios arqueológicos y paleontológicos a nivel nacional, la cual se abastece principalmente de información contenida en informes de líneas de base e inspecciones superficiales realizadas por arqueólogos profesionales, tanto en el marco de estudios o declaraciones de impacto ambiental como en investigaciones científicas, así como de otras fuentes de información. Este registro está en proceso de elaboración, proceso que contempla las etapas de ingreso y validación de los sitios. Por lo tanto, en el área consultada por usted podrían existir sitios arqueológicos aún no identificados o validados.*
- b) *Se hace presente que, en caso de presencia de hallazgos arqueológicos o de restos yacimientos paleontológicos no previstos, el titular debe proceder de conformidad a lo prescrito en los artículos 26 de la Ley N° 17.288 y 23 del Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, contenido en el D. S. N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, informando de inmediato y por escrito a este Consejo y las autoridades competentes, con el fin de efectuar las gestiones pertinentes y se definan las medidas a implementar por parte del titular del proyecto, según corresponda, velando por la apropiada gestión y protección del patrimonio arqueológico y paleontológico y el cumplimiento de la normativa aplicable. De lo contrario, se expone a las sanciones que establece la ley y a las responsabilidades civiles y penales que resulten procedentes.*
- c) *En ese sentido, se hace presente también que el artículo 38 de la Ley N° 17.288 tipifica el delito de daño a Monumento Nacional, en contra de quien causare daño o afectara de cualquier modo la integridad de un Monumento Nacional, estableciendo las sanciones correspondientes. Por tanto, resulta necesario tomar las medidas adecuadas para la identificación y resguardo de los sitios arqueológicos del área en consulta.*

*Dada la existencia cierta de restos o yacimientos, tanto arqueológicos como paleontológicos en el área que será intervenida por el paso del Atacama Rally, su realización sin que se adopten las medidas pertinentes y previa revisión y autorización por parte de este Consejo, podría significar una afectación irreparablemente a dichos bienes, contraviniendo la legislación vigente en nuestro país.*

*En consideración de lo anterior, con el fin de determinar y evaluar las medidas pertinentes para la protección de los sitios arqueológicos del área, se debe llevar a cabo una revisión de los antecedentes arqueológicos, históricos y etnográficos del sector en estudio, y realizar una inspección visual*

*arqueológica -por parte de un/a profesional arqueólogo/a y/o licenciado/a en arqueología-, todo lo cual debe constar en un informe que integre el siguiente contenido mínimo:*

- i. *Antecedentes arqueológicos del área (tanto de sitios prehispánicos como históricos), a partir de una revisión de la bibliografía especializada y debidamente actualizada, además de antecedentes de proyectos ingresados al SEIA que se hayan desarrollado en el área. En caso que se cuente con información etnográfica, es conveniente considerarla. Toda esta revisión debe realizarse con el fin de poder evaluar la existencia de sitios arqueológicos que tal vez no pueden ser detectados en una prospección superficial.*
- ii. *Superficie prospectada y su ubicación. Se debe incluir planimetría georreferenciada a escala adecuada, con buena definición, y en formato digital (Shape y KMZ) que incorpore el trazado del proyecto con cada una de sus obras (permanentes y temporales, esto es, que incluya áreas de botadero, instalaciones de faena, empréstito y/o acopio de materiales, etc.), el área prospectada (tracks) y los hallazgos arqueológicos (con sus respectivos polígonos).*
- iii. *Métodos y técnicas de prospección utilizada, incluyendo: intensidad de la prospección para cada área o sector; distancia entre transectas paralelas (las cuales no podrán tener más de 50 m. de separación entre ellas en áreas con buena visibilidad de la superficie y de menor distanciamiento cuando la visibilidad sea deficiente); número de personas involucradas; calificación profesional de cada una de ellas; tiempo empleado en la inspección; tipo de subdivisión u ordenamiento que se utilizó para realizarla; y las variables que afectan la detección de sitios arqueológicos, entre otros.*
- iv. *Registro de los sitios que se identifiquen dentro del área en consulta (revisión bibliográfica y/o inspección visual), lo cual deberá ser volcado a la planilla de Registro Sitios, disponible en el siguiente link:  
<https://www.monumentos.gob.cl/servicios/formularios-protocolos/planilla-registro-sitios-arqueologicos>*
- v. *Plan de manejo y detalle de las medidas propuestas para los hallazgos arqueológicos en el área del proyecto, si corresponde.*
- vi. *Nombre del profesional o equipo arqueológico que realizó el reconocimiento visual superficial del terreno y el informe pertinente. El informe debe venir firmado por el arqueólogo que estuvo a cargo de la prospección arqueológica.*

*Además de este informe, se deberá considerar la entrega al CMN del proyecto a realizar (antecedentes técnicos), con el objetivo de analizar el impacto que tendrán la actividad a los sitios arqueológicos que hayan sido registrados en la inspección visual y con ello evaluar las medidas propuestas para su protección y manejo.*

*Una vez entregados estos antecedentes, el CMN podrá evaluarlos y se pronunciará respecto a las propuestas informadas por el titular.*

*Si, en base a la inspección arqueológica superficial, a la revisión de antecedentes arqueológicos del área, o a cualquier otro antecedente relevante, se identificasen sitios arqueológicos en el área del proyecto que pudiesen resultar afectados por el mismo, deberá además evaluarse la realización de prospecciones subsuperficiales y/o rescates arqueológicos, para lo cual deberá solicitarse al CMN un permiso de excavación arqueológica, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley N° 17.288 y en el Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas".*

iii. **Corporación Nacional Forestal (CONAF)**: A continuación se detallan las conclusiones emitidas por el OS, enviadas a esta SMA a través del Ord. N°117/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, junto al Reporte Técnico. Mayores antecedentes y detalles remitidos por CONAF se adjuntan en Anexo 6. (Imágenes 13 a 15).

*"Según los antecedentes presentado por el proponente del Proyecto, se concluye que:*

- i. *No presenta una Consulta de Pertinencia Ambiental en el SEIA según análisis Territorial, Articulo 11 letra d) de la Ley 19.300 Sitio Prioritario Punta Gruesa.*
- ii. *Las 5 rutas atraviesan formaciones de suculentas especies de Tillandsia landbeckii.*
- iii. *Las 5 rutas No atraviesan Áreas Silvestres Protegidas y Administradas por CONAF.*
- iv. *La ruta "SS3" Si atraviesa Sitios Prioritarios para la Conservación de Biodiversidad de la Región de Tarapacá, con esto nos referimos al Sitio Prioritario Punta Gruesa Coordenadas 381.463,60 m E- 7.745.901,04 m N".*

e) Con fecha 24 de agosto de 2022, el Servicio de Evaluación Ambiental de la región de Tarapacá (SEA), remitió a la SMA un correo electrónico a modo de respuesta a la Sra. Raquel Pinto, quien vía correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2022 ingresó una denuncia en el SEA la cual hace referencia a *"afectación en la zona costera de Tarapacá del Atacama Rally 2022"*.

Al respecto, el SEA de la región de Tarapacá respondió vía correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2022 a la Sra. Raquel Pinto textualmente lo siguiente (Anexo 7):

*"Estimada Sra. Raquel Pinto,*

*En relación a su correo electrónico de fecha remitido a esta Dirección Regional mediante el cual se solicita denegar el paso del Atacama rally 2022, el cual proyecta realizarse próximamente en sectores aledaños a la ciudad, el cual, según expone, contempla una posible afectación al patrimonio natural con la información preliminar sobre las rutas contempladas, así como a los ecosistemas de niebla costeros de la región, en el marco de las competencias que asisten a este Servicio, cumple con informar a usted que, la Ley N° 19.300 (LGBMA) sobre Bases Generales del Medio Ambiente, establece en su artículo 8º que los proyectos o actividades indicadas en el artículo 10 de este cuerpo normativo, sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, cuestión pormenorizada en el artículo 3º del D.S. 40/2012 del MINSEGPRES, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA).*

*A su turno, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 literal p) de la referida Ley, requieren evaluación de impacto ambiental la "Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otra área colocada bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita".*

*Al respecto, se debe tener presente que la LGBMA ni el RSEIA definen qué debe entenderse por "área protegida". No obstante, es necesario indicar que, a través de diversos instructivos, el SEA ha compartido una definición, con el objeto de operar el SEIA adecuadamente.*

*Es así que por área protegida debe entenderse "cualquier porción de territorio, delimitada geográficamente y establecida mediante acto de autoridad pública, colocada bajo protección oficial con la finalidad de asegurar la diversidad biológica, tutelar la preservación de la naturaleza y conservar el patrimonio ambiental".*

*Como consecuencia de esta definición, para que un área protegida pueda ser considerada como tal, debe cumplir con los siguientes tres requisitos fundamentales:*

- a. *El área debe haber sido creada mediante un acto formal por parte de una autoridad que posee facultades legales para tal efecto.*
- b. *El objetivo de la creación del área obedece a razones ambientales.*
- c. *El área comprende un territorio geográficamente delimitado.*

*Este criterio, se basa en lo establecido en la Ley N°19.300, por cuanto ésta utiliza los conceptos “áreas protegidas” y “áreas colocadas bajo protección oficial” como sinónimos. De esta analogía se desprende que estas áreas deben haber sido establecidas mediante un acto administrativo efectuado por una autoridad que posee atribuciones legales para ello. Normalmente dicho acto se expresa en una Resolución o Decreto Supremo, lo que en la especie, no ocurriría ya que no obstante que las áreas mencionadas representan singularidad, ninguna de estas corresponden a áreas colocadas bajo protección oficial.*

*Por otro lado, y en el caso que algunos de los tramos del circuito atravesara un área colocada bajo protección oficial, debe necesariamente aplicarse un criterio para determinar si se justifica que dicha “obra”, “programa” o “actividad” deba obtener una calificación ambiental. Es decir, debe considerarse la temporalidad, envergadura o consecuencia de la iniciativa que se contempla ejecutar en relación al objeto de protección de la respectiva área, de manera que el sometimiento al SEIA tenga sentido y reporte beneficios concretos en términos de prevención de impactos ambientales adversos.*

*De esta forma, teniendo en consideración los criterios precedentemente expuestos, y no existiendo solicitud de consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental que diga relación con la ejecución de la actividad por usted aludida, este Servicio se encuentra impedido de emitir pronunciamiento sobre la materia, así como tampoco goza de facultades para denegar permisos o autorizaciones relacionadas con la ejecución de las mismas”.*

- f) Del examen de información de la documentación revisada, es posible indicar que no se constató elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Sin perjuicio de ello, se hizo la consulta a los Organismos Sectoriales competentes, de los cuales el Servicio Agrícola y Ganadero, Consejo de Monumentos Nacionales y Corporación Nacional Forestal, indicaron que el paso del rally por las rutas establecidas por la organización del evento, genera una gran afectación a componentes tales como flora y fauna silvestre protegida, así como también a elementos del patrimonio arqueológico y cultural de la región de Tarapacá. Cabe mencionar que la afectación en algunos casos no se observa de manera superficial, ya que ciertos hábitats o especies se encuentran ubicados de manera subsuperficial, por lo que a simple vista no es posible dimensionar y darse cuenta de la vida o valor de lo que allí existe.

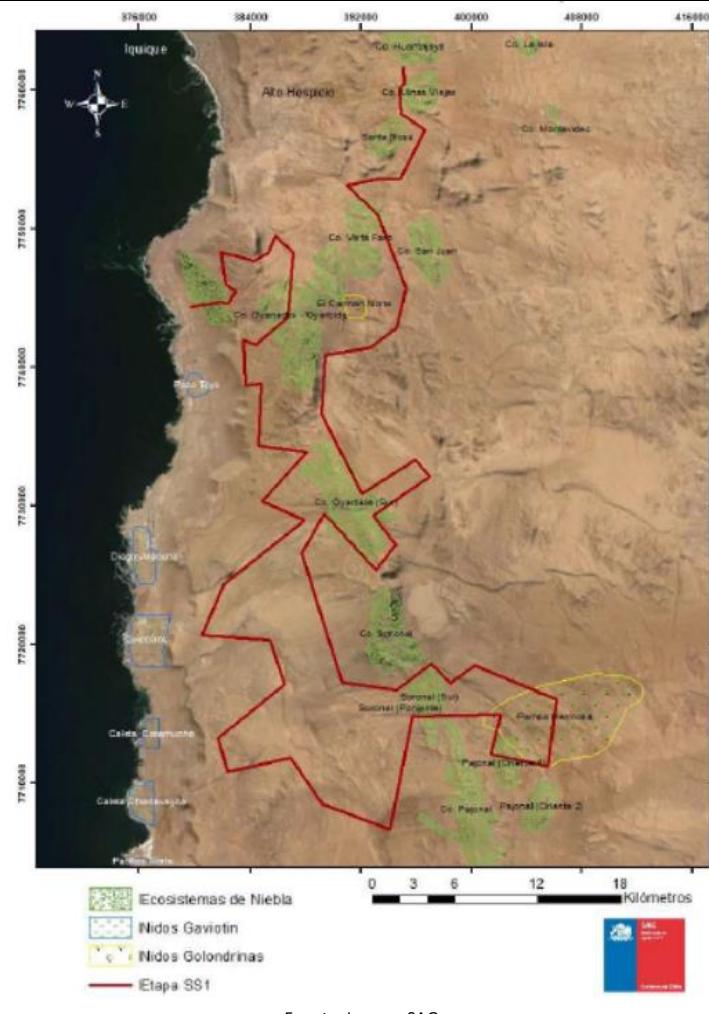
A continuación, se detallan los impactos ambientales significativos sobre la flora y fauna silvestre protegida, así como también sobre el patrimonio arqueológico y cultural de la región de Tarapacá:

- i. Afectación a sitios asociados a nidificación de Golondrinas de Mar, así como sitios asociados a los Ecosistemas de Niebla, considerando la posible destrucción de cavidades, madrigueras y nidos de los sitios en los cuales se alberga la reproducción de estas especies, así como la afectación producto de posibles residuos y/o desechos que pueda dejar el paso de esta competencia por el sector.
- ii. La afectación provocada a los Ecosistemas de Niebla, es aún más directo, ya que genera la destrucción de ejemplares de Tilandsiales en los sectores por donde pasa la actividad, así como la evidente destrucción de flora singular que no es posible que pueda regenerarse al corto y mediano plazo, ya que los ciclos de estas especies obedecen a largos períodos de tiempo.

- iii. Adicionalmente, se atraviesa por dunas de gran importancia para la mantención y recuperación de los sistemas de tilandsiales y flora costera en general, siendo un eje fundamental en la mantención de estos ecosistemas. Ejemplo de ello son las dunas de Cerro Guanaco y el enjambre de dunas denominado barján complex único en Chile (frente a Yape- Soronal).
  - iv. La ruta “SS3” atraviesa Sitios Prioritarios para la Conservación de Biodiversidad de la Región de Tarapacá, con esto nos referimos al Sitio Prioritario Punta Gruesa, ubicado en coordenadas UTM WGS 84 Huso 19 S 381.463,60 m E- 7.745.901,04 m N.
  - v. Con respecto a las Zonas Típicas o Pintorescas y Santuarios de la Naturaleza, si bien el trazado del rally no contiene, delimita, ni intersecta con Monumentos Nacionales en sus categorías de Zona Típica o Pintoresca y Santuario de la Naturaleza, existe una solicitud de declaratoria para el sector de Alto Punta Gruesa como Santuario de la Naturaleza, la cual se encuentra aprobada en sesión plenaria del 23 de marzo, acordándose remitir su informe favorable para su declaración. Esta área corresponde a un ecosistema de lomas u oasis de niebla que por sus características es altamente frágil, presenta vegetación endémica, fauna característica y sitios arqueológicos asociados. La ruta propuesta desciende hacia la costa en el sector de playa Lobito atravesando varias veces este importante sector.
  - vi. Con respecto a los Monumentos Arqueológicos, el CMN tiene antecedentes referenciales de numerosos sitios arqueológicos de diversos tipos y cronología, entre ellos, algunos de especial relevancia, ubicados en el área propuesta para la realización de este evento, tales como sitios arqueológicos prehispánicos como los geoglifos de Alto Barranco y Cerro Figuras ubicados apegados al farellón costero, así como la aguada de Alto Caramucho en este mismo sector. Más al interior, pasa por los geoglifos de Cerro Mono, Cerro Tentación, Cerro Plomo y Soronal-1 y Soronal-2. Así como por los sitios Salar de Soronal consistente en un taller lítico del período Arcaico, Soronal-3 correspondiente a un cementerio y taller lítico del período Intermedio Tardío, Soronal-4 consistente en un taller lítico con presencia de cerámica de igual cronología.
- Los sectores con presencia de geoglifos corresponden a áreas de intenso tráfico durante la época prehispánica por lo cual se asocian a rutas troperas que conectaban los diferentes pisos ecológicos de la región y fueron transitadas reiteradamente por grupos humanos durante toda la secuencia prehistórica local, asociándose a campamentos temporales que presentan vestigios de las diversas materialidades que circularon entre la costa y el interior, tales como materias primas líticas, espinas de cactáceas, conchas de moluscos, minerales, entre otras.
- El recorrido del cuarto día proyectado al norte de la ciudad de Iquique pasa por un sitio de tránsito situado camino a Caleta Buena, el cual se encuentra asociado a una huella tropera múltiple, que conectaba la costa con el interior. Este sitio está ubicado en un pequeño cerro isla, tiene varias estructuras de piedra y presenta entre otros elementos, un contexto funerario.
- El trazado de la ruta también pasa por las ruinas de las Oficinas Salitreras Gloria, Cholita, Paposo y cercano a las Oficinas de San Lorenzo y Sebastopol. Las instalaciones y campamentos de estas Oficinas cuentan con la categoría de Monumento Arqueológico por su antigüedad y por el hecho de ser objeto de estudio de la arqueología histórica e industrial y, además, algunas de estas Oficinas se encuentran actualmente en proceso de declaratoria como Monumento Histórico.
- vii. Con respecto a los Monumentos Paleontológicos, parte de la ruta propuesta se emplaza sobre unidades geológicas que por sus características litológicas se consideran fosilíferas es decir, contienen fósiles. Estas unidades son las siguientes: Depósitos litorales, Depósitos aluviales antiguos del Pleistoceno-

Holoceno, Formación Caleta Lígate, Formación Santa Rosa y Formación El Godo. Además de otras formaciones clasificadas bajo la categoría "Susceptible", es decir, que tienen un potencial medio a bajo de contener fósiles.

## Registros



Fuente: Imagen SAG.



Fuente: Imagen SAG.

### Imagen 1.

#### Descripción del medio de prueba:

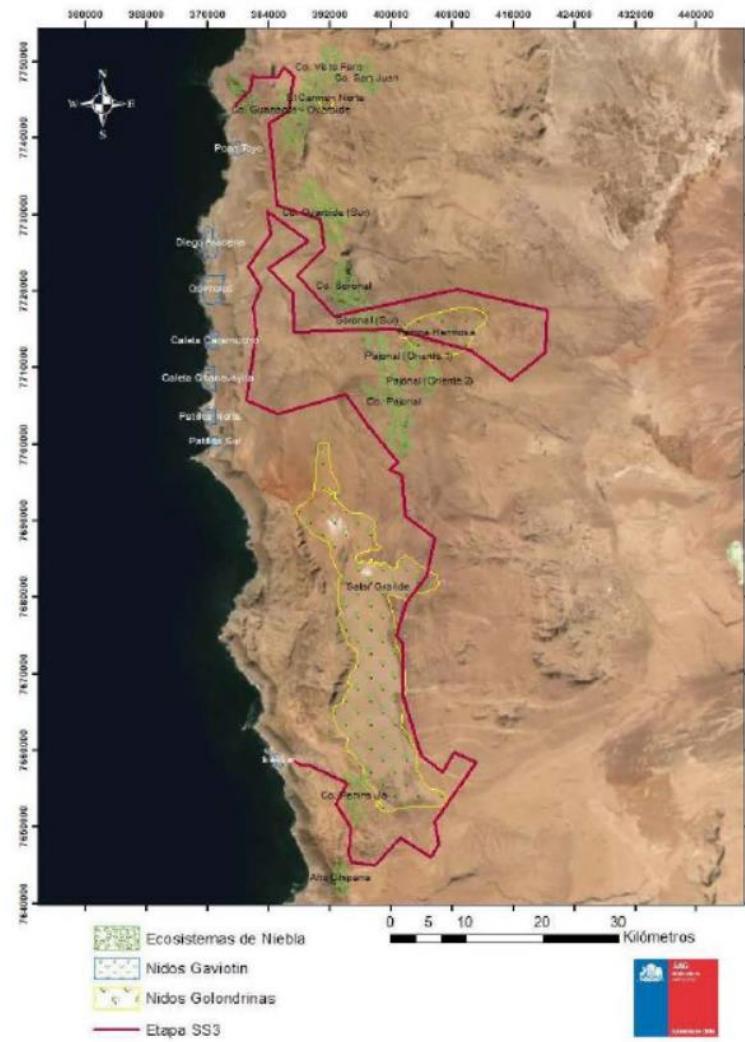
Mapa 1: Etapa SS1 de Rally Atacama y sectores de importancia que atraviesa.

### Imagen 2.

#### Descripción del medio de prueba:

Mapa 2: Etapa SS2 de Rally Atacama y sectores de importancia que atraviesa.

## Registros



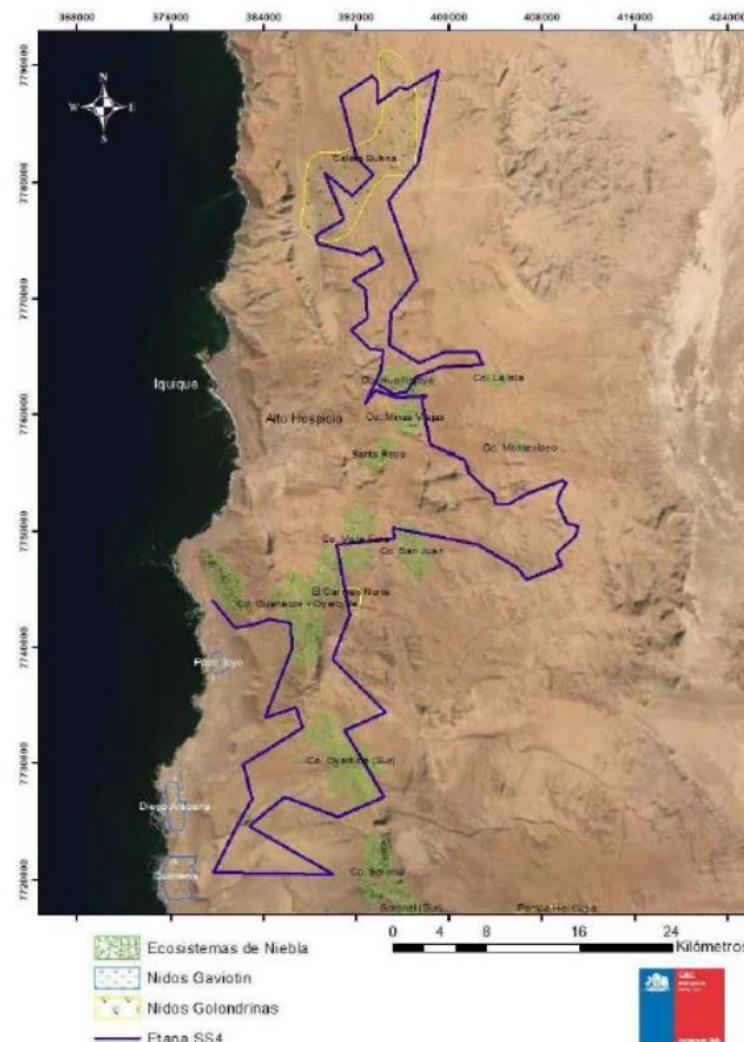
Fuente: Imagen SAG.



**Imagen 3.**

**Descripción del medio de prueba:**

Mapa 3: Etapa SS3 de Rally Atacama y sectores de importancia que atraviesa.



Fuente: Imagen SAG.



**Imagen 4.**

**Descripción del medio de prueba:**

Mapa 4: Etapa SS4 de Rally Atacama y sectores de importancia que atraviesa.

## Registros



Fuente: Imagen SAG.



Fuente: SAG, Imágenes Raquel Pinto.

## Imagen 5.

### **Descripción del medio de prueba:**

Mapa 5: Etapa SS5 de Rally Atacama y sectores de importancia que atraviesa.

Imagen 6.

### **Descripción del medio de prueba:**

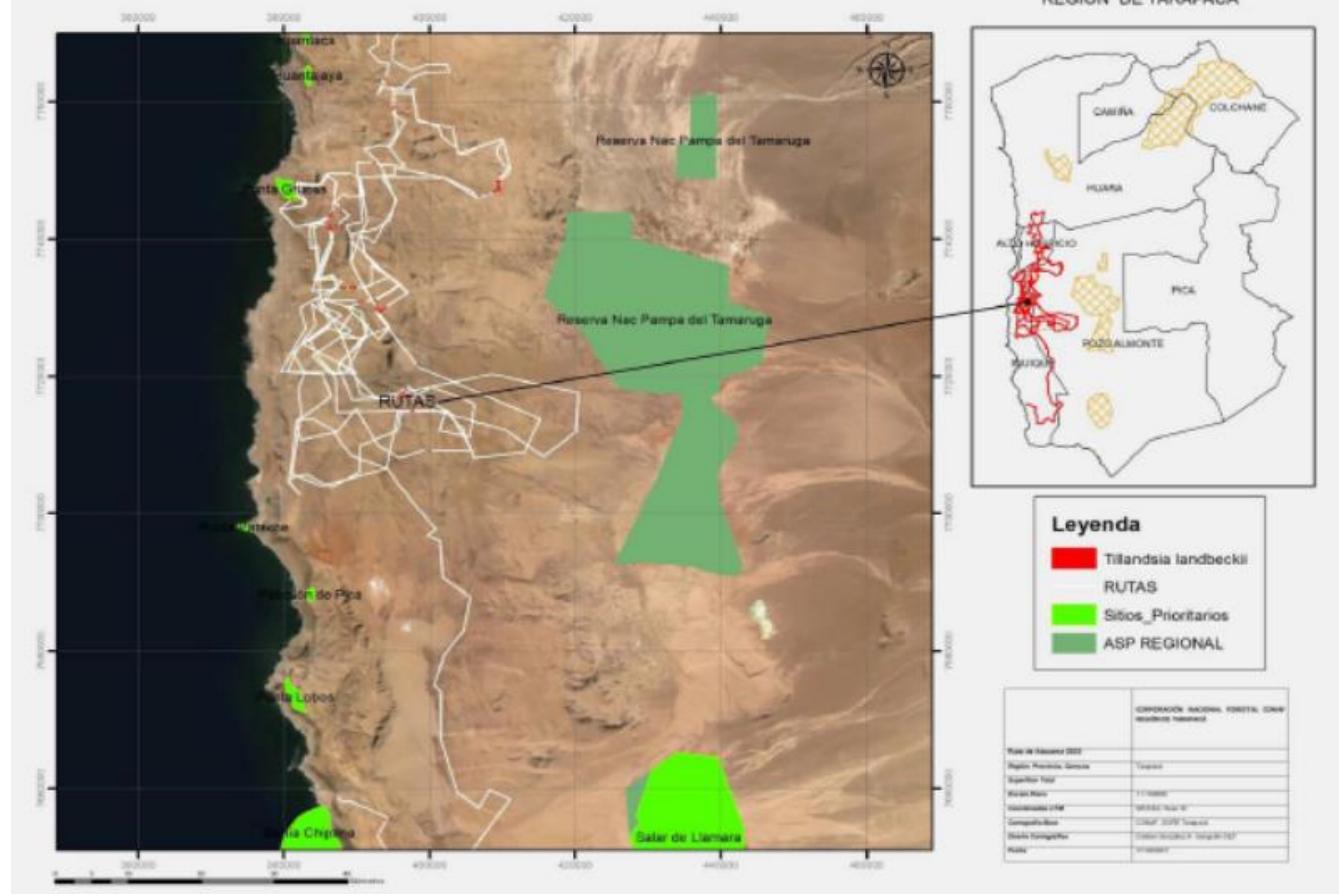
Existen precedentes del Dakar 2011 que bajó por la misma ruta que realizará este rally 2022 en la ruta del SS5, afectando la vegetación en latencia que no se ve al ojo humano, como quedó demostrado en el evento Niño 2015 cuando ocurrió el reverdecimiento del acantilado en la bajada de Punta Gruesa.

Registros					
					
<b>Imagen 7.</b>	<b>Fecha:</b> 09-12-2016		<b>Imagen 8.</b>	<b>Fecha:</b> 10-08-2021	
<b>Coordenadas UTM WGS 84 Huso 19 S</b>	<b>Norte:</b> 7.776.687	<b>Este:</b> 387.796	<b>Coordenadas UTM WGS 84 Huso 19 S</b>	<b>Norte:</b> 7.720.423	<b>Este:</b> 376.095
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Golondrina de Mar Negra ( <i>Hydrobates markhami</i> ) con huevo en sector de nidificación Caleta Buena, Región de Tarapacá.			<b>Descripción del medio de prueba:</b> Polluelos de Gaviotín chico ( <i>Sternula lorata</i> ) en sector de Chanavayita, Región de Tarapacá.		
					
<b>Imagen 9.</b>	<b>Fecha:</b> 15-06-2022		<b>Imagen 10.</b>	<b>Fecha:</b> 01-09-2015	
<b>Coordenadas UTM WGS 84 Huso 19 S</b>	<b>Norte:</b> 7.738.717	<b>Este:</b> 434.549	<b>Coordenadas UTM WGS 84 Huso 19 S</b>	<b>Norte:</b> 7.738.351	<b>Este:</b> 434.432
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Tilandsial Asociado a Cerro Guanaco compuesto por <i>Tilandsia landbecki</i> . (Fotografía Raquel Pinto)			<b>Descripción del medio de prueba:</b> Oasis de Niebla Alto Punta Gruesa y bajada de la etapa SS5, SS2, SS3. (Fotografías Raquel Pinto).		

Registros						
						
<b>Imagen 11.</b>	<b>Fecha:</b> 01-09-2015			<b>Imagen 12.</b>	<b>Fecha:</b> 01-09-2015	
<b>Coordenadas UTM WGS 84 Huso 19 S</b>	<b>Norte:</b> 7.738.351	<b>Este:</b> 434.432	<b>Coordenadas UTM WGS 84 Huso 19 S</b>		<b>Norte:</b> 7.738.351	<b>Este:</b> 434.432
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Oasis de Niebla Alto Punta Gruesa y bajada de la etapa SS5, SS2, SS3. (Fotografías Raquel Pinto).			<b>Descripción del medio de prueba:</b> Oasis de Niebla Alto Punta Gruesa y bajada de la etapa SS5, SS2, SS3. (Fotografías Raquel Pinto).			

## Registros

### Rally 2022, Afectación a *Tillandsia landbeckii*



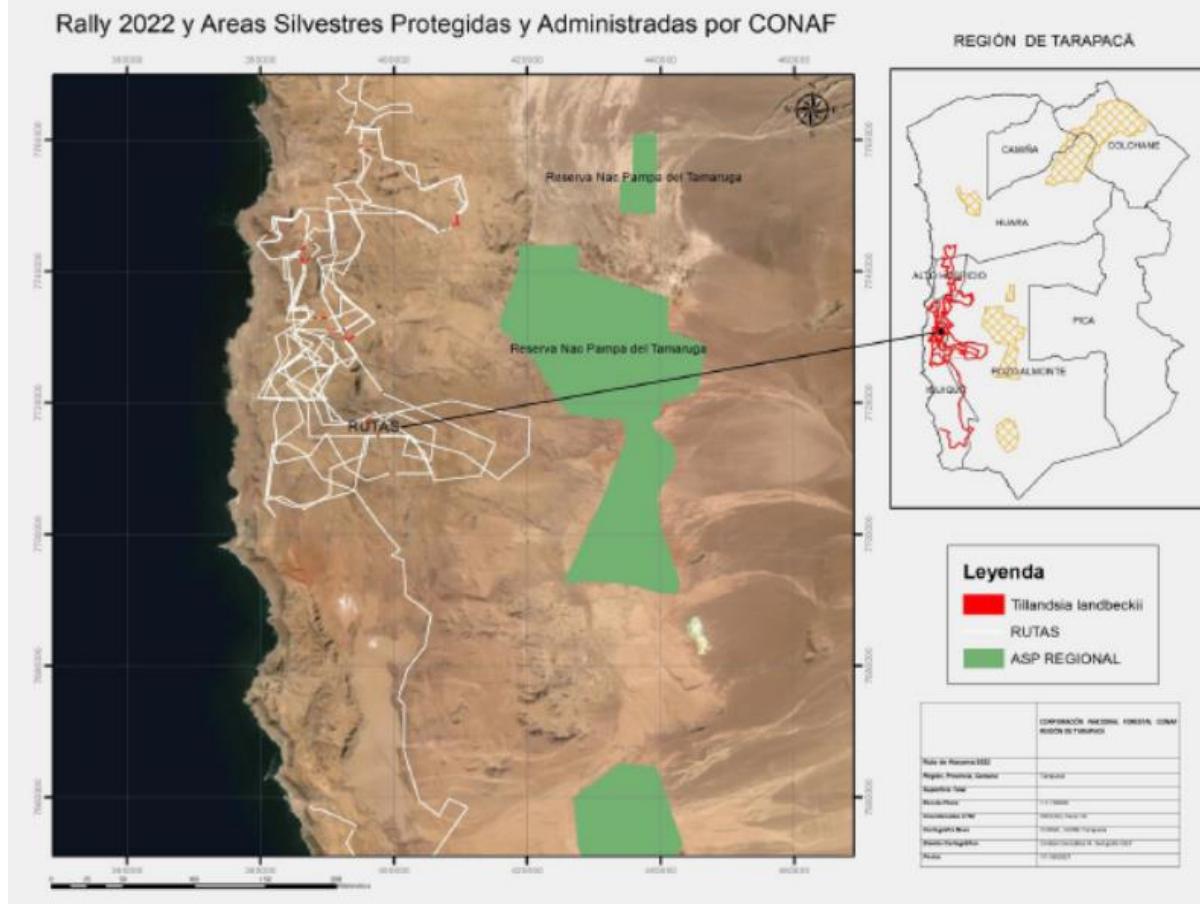
Fuente: Elaborado por CONAF.

#### Imagen 13.

#### Descripción del medio de prueba:

Trazado del Rally versus el Catastro de Vegetación de la Región de Tarapacá CONAF 2016.

## Registros



Fuente: Elaborado por CONAF.

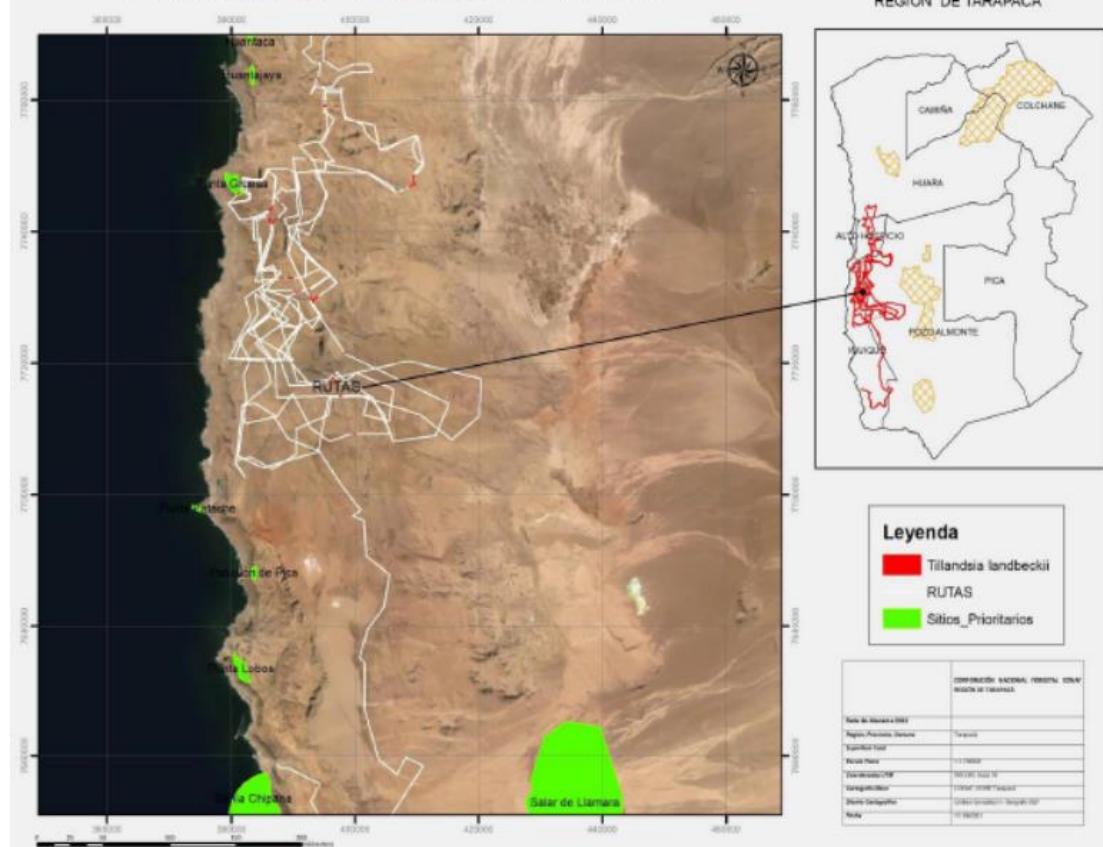
## Imagen 14.

### **Descripción del medio de prueba:**

Áreas Silvestres Protegidas y Administradas por CONAF en la Región de Tarapacá.

## Registros

Rally 2022 y Sitios Prioritarios para la Conservación



Fuente: Elaborado por CONAF.

## Imagen 15.

### **Descripción del medio de prueba:**

Sitios Prioritarios para la Conservación de la Biodiversidad de la Región de Tarapacá.

## **6 CONCLUSIONES.**

De las actividades de fiscalización ambiental, es posible indicar que no se constató elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Sin perjuicio de ello, se hizo la consulta a los Organismos Sectoriales competentes, de los cuales el Servicio Agrícola y Ganadero, Consejo de Monumentos Nacionales y Corporación Nacional Forestal, indicaron que el paso del rally por las rutas establecidas por la organización del evento, genera una gran afectación a componentes tales como flora y fauna silvestre protegida, así como también a elementos del patrimonio arqueológico y cultural de la región de Tarapacá. Cabe mencionar que la afectación en algunos casos no se observa de manera superficial, ya que ciertos hábitats o especies se encuentran ubicados de manera subsuperficial, por lo que a simple vista no es posible dimensionar y darse cuenta de la vida o valor de lo que allí existe.

A continuación, se detallan los posibles impactos ambientales sobre la flora y fauna silvestre protegida, así como también sobre el patrimonio arqueológico y cultural de la región de Tarapacá:

- i. Afectación a sitios asociados a nidificación de Golondrinas de Mar, así como sitios asociados a los Ecosistemas de Niebla, considerando la posible destrucción de cavidades, madrigueras y nidos de los sitios en los cuales se alberga la reproducción de estas especies, así como la afectación producto de posibles residuos y/o desechos que pueda dejar el paso de esta competencia por el sector.
- ii. La afectación provocada a los Ecosistemas de Niebla, es aún más directo, ya que genera la destrucción de ejemplares de Tilandsiales en los sectores por donde pasa la actividad, así como la evidente destrucción de flora singular que no es posible que pueda regenerarse al corto y mediano plazo, ya que los ciclos de estas especies obedecen a largos períodos de tiempo.
- iii. Adicionalmente, se atraviesa por dunas de gran importancia para la mantención y recuperación de los sistemas de Tilandsiales y flora costera en general, siendo un eje fundamental en la mantención de estos ecosistemas. Ejemplo de ello son las dunas de Cerro Guanaco y el enjambre de dunas denominado barján complex único en Chile (frente a Yape- Soronal).
- iv. La ruta “SS3” atraviesa Sitios Prioritarios para la Conservación de Biodiversidad de la Región de Tarapacá, con esto nos referimos al Sitio Prioritario Punta Gruesa, ubicado en coordenadas UTM WGS 84 Huso 19 S 381.463,60 m E- 7.745.901,04 m N.
- v. Con respecto a las Zonas Típicas o Pintorescas y Santuarios de la Naturaleza, si bien el trazado del rally no contiene, delimita, ni intersecta con Monumentos Nacionales en sus categorías de Zona Típica o Pintoresca y Santuario de la Naturaleza, existe una solicitud de declaratoria para el sector de Alto Punta Gruesa como Santuario de la Naturaleza, la cual se encuentra aprobada en sesión plenaria del 23 de marzo, acordándose remitir su informe favorable para su declaración. Esta área corresponde a un ecosistema de lomas u oasis de niebla que por sus características es altamente frágil, presenta vegetación endémica, fauna característica y sitios arqueológicos asociados. La ruta propuesta desciende hacia la costa en el sector de playa Lobito atravesando varias veces este importante sector.
- vi. Con respecto a los Monumentos Arqueológicos, el CMN tiene antecedentes referenciales de numerosos sitios arqueológicos de diversos tipos y cronología, entre ellos, algunos de especial relevancia, ubicados en el área propuesta para la realización de este evento, tales como sitios arqueológicos prehispánicos como los geoglifos de Alto Barranco y Cerro Figuras ubicados apegados al farellón costero, así como la aguada de Alto Caramucho en este mismo sector. Más al interior, pasa por los geoglifos de Cerro Mono, Cerro Tentación, Cerro Plomo y Soronal-1 y Soronal-2. Así como por los sitios Salar de Soronal consistente en un taller lítico del período Arcaico, Soronal-3 correspondiente a un cementerio y taller lítico del período Intermedio Tardío, Soronal-4 consistente en un taller lítico con presencia de cerámica de igual cronología.

Los sectores con presencia de geoglifos corresponden a áreas de intenso tráfico durante la época prehispánica por lo cual se asocian a rutas troperas que conectaban los diferentes pisos ecológicos de la región y fueron transitadas

reiteradamente por grupos humanos durante toda la secuencia prehistórica local, asociándose a campamentos temporales que presentan vestigios de las diversas materialidades que circularon entre la costa y el interior, tales como materias primas líticas, espinas de cactáceas, conchas de moluscos, minerales, entre otras.

El recorrido del cuarto día proyectado al norte de la ciudad de Iquique pasa por un sitio de tránsito situado camino a Caleta Buena, el cual se encuentra asociado a una huella tropera múltiple, que conectaba la costa con el interior. Este sitio está ubicado en un pequeño cerro isla, tiene varias estructuras de piedra y presenta entre otros elementos, un contexto funerario.

El trazado de la ruta también pasa por las ruinas de las Oficinas Salitreras Gloria, Cholita, Paposo y cercano a las Oficinas de San Lorenzo y Sebastopol. Las instalaciones y campamentos de estas Oficinas cuentan con la categoría de Monumento Arqueológico por su antigüedad y por el hecho de ser objeto de estudio de la arqueología histórica e industrial y, además, algunas de estas Oficinas se encuentran actualmente en proceso de declaratoria como Monumento Histórico.

Con respecto a los Monumentos Paleontológicos, parte de la ruta propuesta se emplaza sobre unidades geológicas que por sus características litológicas se consideran fosilíferas es decir, contienen fósiles. Estas unidades son las siguientes: Depósitos litorales, Depósitos aluviales antiguos del Pleistoceno-Holoceno, Formación Caleta Lígate, Formación Santa Rosa y Formación El Godo. Además de otras formaciones clasificadas bajo la categoría "Susceptible", es decir, que tienen un potencial medio a bajo de contener fósiles.

Al respecto, considerando que dicha actividad no cuenta con un instrumento de carácter ambiental de competencia de esta Superintendencia, los antecedentes recopilados en la investigación así como los pronunciamientos del Servicio Agrícola y Ganadero, Consejo de Monumentos Nacionales, Corporación Nacional Forestal y Servicio de Evaluación Ambiental, se ponen a disposición del Gobierno Regional de Tarapacá, Delegación Presidencial Regional de Tarapacá, Delegación Presidencial Provincial del Tamarugal, Seremi de Medio Ambiente de Tarapacá, Corporación Nacional Forestal región de Tarapacá, SEREMI de Bienes Nacionales región de Tarapacá, ONEMI región de Tarapacá, Servicio de Evaluación Ambiental región de Tarapacá, Municipalidad de Iquique, Municipalidad de Pozo Almonte, Municipalidad de Pica, Municipalidad de Alto Hospicio, Municipalidad de Huara y Consejo de Monumentos Nacionales de la región de Tarapacá, a través del Ord. TPCA N°179/2022 de fecha 23 de agosto de 2022 (Anexo 8) y Ord. TPCA N°185/2022 de fecha 24 de agosto de 2022 (Anexo 9), con el objeto de que en el marco de sus competencias sectoriales puedan ser considerados.

## 7 ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución Exenta TPCA N°043/2022 de fecha 03 de agosto de 2022, SMA.
2	Carta S/Nº y sin fecha del Sr. Gerardo Fontaine, enviada vía correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2022, junto a anexos.
3	Ord. TPCA N°176/2022 de fecha 11 de agosto de 2022, SMA.
4	Ord. N°234/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, junto al Reporte Técnico, SAG.
5	Ord. N°3335 de fecha 22 de agosto de 2022, CMN.
6	Ord. N°117/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, junto al Reporte Técnico, CONAF.
7	Correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2022 del SEA de la región de Tarapacá a la Sra. Raquel Pinto, en respuesta a denuncia
8	Ord. TPCA N°179/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, SMA.
9	Ord. TPCA N°185/2022 de fecha 24 de agosto de 2022, SMA.